

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400017523
Fecha de solicitud	30/10/2023
Nombre del solicitante	xxxxx
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	SOLICITO EN COPIA DIGITAL EL ACTA DE CABILDO DONDE SE APRUEBAN LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO A LA PARAMUNICIPAL ECO XALLI-PAN S. DE R.L. DE C.V., ASI COMO EN CUANTO AUMENTA SU CAPITAL SOCIAL APORTADO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, Y CUANTO ES EL INGRESO PROYECTADO POR APARTE DE LA PARAMUNICIPAL PARA ESTE AÑO 2023.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	24/11/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	09/11/2023
Incompetencia	3 días hábiles	07/11/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/175/2023
ASUNTO: Acuerdo de Prevención Parcial

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO; A 30 DE OCTUBRE DEL 2023. -----

VISTOS: Para atender la solicitud de Acceso a la Información, realizada a
través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma
Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 30 de octubre de 2023, registrada
bajo el folio PNT 270510400017523, misma que resuelve de la siguiente
manera-----

ANTECEDENTES

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante XXXXX,
en su parte medular, requiere la siguiente información **“SOLICITO EN
COPIA DIGITAL EL ACTA DE CABILDO DONDE SE APRUEBAN LAS
TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR PARTE DEL AYUNTAMEINTO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO A LA PARAMUNICIPAL ECO XALLI-PAN
S. DE R.L. DE C.V., ASI COMO EN CUANTO AUMENTA SU CAPITAL
SOCIAL APORTADO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, Y CUANTO ES
EL INGRESO PROYECTADO POR APARTE DE LA PARAMUNICIPAL PARA
ESTE AÑO 2023.” SIC.**

II.- Es facultad de la Unidad de Transparencia efectuar las notificaciones
correspondientes a los solicitantes y recibir las solicitudes de aclaración
dándoles el seguimiento que corresponde, según lo estipulado en el artículo
50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
de Tabasco, por lo que,

----- RESUELVE-----

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

PRIMERO. – Que con fecha 30 de octubre de 2023, se dicta el presente:

Acuerdo de Prevención para la Aclaración de Solicitud de Información.

PRIMERO. - Entonces, es imprescindible, para respetar el ejercicio del derecho fundamental del particular, analizar si tal escrito de solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. En ese orden de la solicitud presentada, se procedió al análisis de la solicitud del cual se desprende lo siguiente:

Se entiende que el solicitante XXXXX, hace tres peticiones, la primera versa en **“SOLICITO EN COPIA DIGITAL EL ACTA DE CABILDO DONDE SE APRUEBAN LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO A LA PARAMUNICIPAL ECO XALLI-PAN S. DE R.L. DE C.V.”**, la segunda en **“ASI COMO EN CUANTO AUMENTA SU CAPITAL SOCIAL APORTADO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO,”** y la tercera en **“Y CUANTO ES EL INGRESO PROYECTADO POR APARTE DE LA PARAMUNICIPAL PARA ESTE AÑO 2023.”**

De conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 131 en mención, que a la letra dice **“identificación clara y precisa de los datos de información que requiere”**, dicha solicitud no es clara respecto de **“así como en cuanto aumenta su capital social aportado por parte del ayuntamiento, y cuanto es el ingreso proyectado por aparte de la paramunicipal para este año 2023,** ya que resulta confuso determinar si requiere acta de cabildo donde se aumenta el capital o si requiere solo el monto de capital aumentado, además de no dejar claro, si al referirse al ingreso proyectado por aparte, refiere a ingreso proyectado por el H. Ayuntamiento o por la empresa paramunicipal, por lo que se pide a l solicitante XXXXX, aclarar su requerimiento informativo. Por lo antes expuesto la solicitud en cuestión no cuenta con los elementos necesarios

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

para poder turnarla a las áreas administrativas correspondientes para poder brindar la debida atención.

SEGUNDO. - En aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante XXXXX; con fundamento en el artículo 131, frac II y párrafo tercero de la Ley en Materia, se acuerda prevenir a quien solicita la información, con el objeto de que en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, después de recibida la notificación de este proveído, se sirva a aclarar su solicitud atendiendo a las consideraciones vertidas en el punto anterior.

TERCERO. - Es de vital importancia, para esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que este se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de Transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica en el Estado.

CUARTO. - Se le informa al solicitante XXXXX, la contestación a su solicitud, tal y como quedó establecido en el punto PRIMERO con lo que se conforma la respuesta dada por la Unidad de Transparencia.

QUINTO. - Notifíquese al solicitante, el contenido de este acuerdo por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), recibir la información solicitada.

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco a treinta de octubre del año dos mil veintitrés. -----

----- **Notifíquese y Cúmplase** -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.

